



Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

11290

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se declara la superación del curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2023, correspondiente a la 44ª promoción, grupo 1, por parte de la señora CGC

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 9 de febrero de 2023 se aprobó la convocatoria de la 44ª promoción del Curso Básico de Capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2023 (BOIB núm. 18, de 9 de febrero).
2. Mediante resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública se adjudicaron las plazas de la 44ª promoción del Curso Básico de Capacitación para acceder a la categoría de policía para el año 2023 (BOIB núm. 28, de 4 de marzo). Asimismo, por resolución de la dirección gerencia de la EBAP se rectificó la adjudicación de plazas de la 44ª promoción del Curso Básico de Capacitación para acceder a la categoría de policía para el año 2023 (BOIB núm. 31, de 11 de marzo).
3. En las fechas de 6, 8 y 20 de marzo dio comienzo el Curso Básico en las islas de Mallorca y Eivissa (grupos 1, 2, 3, 4 y 5). Durante la última quincena de septiembre y la primera de octubre finalizó la impartición de esta edición del Curso Básico de Capacitación.
4. El 31 de octubre de 2023, la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía local acordó aprobar las calificaciones de cada módulo y la nota del curso, así como las listas provisionales de personas que han superado el curso del grupo 1 (Palma). Cabe destacar que en el acta consta que la alumna Carme Gómez Campins resultó suspendida en la asignatura "Armamento y Tiro Policial".
5. El 28 de septiembre de 2023, la alumna presentó alegaciones contra la formación y evaluación de la asignatura mencionada, solicitándose un informe jurídico sobre las alegaciones presentadas al Servicio de Régimen Jurídico. Así consta en el acta núm. 12 de la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las distintas categorías de policía.
6. En el acta núm. 14 de la sesión de 27 de noviembre de 2023, la Comisión de Evaluación y Actualización acordó estimar parcialmente las alegaciones, considerando necesaria la nueva impartición de la formación y evaluación de la asignatura mencionada.
7. La alumna recibió efectivamente la formación de la asignatura "Armamento y Tiro Policial" en el marco de la siguiente promoción del curso básico, es decir, en la 45ª promoción, y resultó apta en la evaluación.
8. Por acuerdo de la mencionada comisión de 31 de julio de 2024, se aprobaron las notas definitivas de los alumnos del Curso Básico de Capacitación para el acceso a la categoría de policía local para el año 2024 (promoción 45ª) y se elevó la propuesta definitiva de personas que han superado el curso a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. En este acuerdo se incluyó por error a la señora Carme Gómez Campins, dado que únicamente había asistido a una asignatura en esta promoción.
9. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 2 de agosto de 2024 (BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024), se aprobó la lista de personas que han superado la 45ª promoción del Curso Básico de Capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2024, en la cual se incluyó a la señora Gómez.
10. En fecha 24 de septiembre de 2024, la comisión mencionada acordó rectificar la promoción en la que la alumna Carme Gómez Campins superó el Curso Básico de Capacitación, acordando que superó el curso en la 44ª promoción.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 30.19 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.



2. El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
3. Los artículos 34.3 y 28.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
4. Los artículos 177 y siguientes del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears.
5. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
6. El artículo 24 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
7. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. La Resolución de la dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria de la 44ª promoción del Curso Básico de Capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2023 (BOIB núm. 18, de 9 de febrero).
9. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 3 de marzo de 2023 por la que se aprueba el contenido, el desarrollo, la metodología, la duración, la evaluación y el régimen interno del Curso Básico de Capacitación para el acceso a la categoría de policía (BOIB núm. 28, de 4 de marzo).
10. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la CAIB (BOIB núm. 102, de 20 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Declarar que la señora Carme Gómez Campins con DNI ***4301* ha superado la 44ª promoción del Curso Básico de Capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local (grupo 1).
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la Sede Electrónica de la Escuela Balear de Administración Pública.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 6 de noviembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

